



Resolución No. 222
(octubre 27 de 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES, SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE ESTOS A UNA ENTIDAD DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 181 de la ley 136 de 1994 establece que le corresponde a la Personera Distrital de Cartagena, *"la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, **la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería** y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes."* (Subrayado y Negrillas fuera de texto original.)

Que mediante solicitud de fecha agosto 27 de 2021, entregada al Comité de Inventarios de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, el profesional encargado de Almacén e Inventarios de esta Agencia, **Milton Padilla Mercado**, manifestó que en las instalaciones de la Entidad se encuentran unos bienes muebles que ya no son requeridos por la institución para el desarrollo de sus actividades, debido a que estos fueron reemplazados por bienes nuevos, adquiridos para la renovación y modernización del inventario, tales como Sillas, archivadores, escritorios, impresoras, equipos de cómputo, entre otros.

Que mediante Acta del Comité de Inventarios de fecha 10 de septiembre de 2021, los miembros de la aludida instancia, aprobaron la baja y enajenación de diversos bienes de la Entidad a título gratuito, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone en su Artículo 2.2.1.2.2.4.3. lo siguiente;

"Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."

Que de acuerdo a lo expuesto, los bienes aprobados por el Comité para baja y enajenación a título gratuito se relacionan a continuación:

Artículo X Bien	Marca	Cantidad	Valor X Und	Valor De Adquisición	Valor En Libro
Escritorio De Madera Mesa De Trabajo Mueble Modular	N/A	52	\$100.000	\$5.200.000	
Loker De Madera Prensada 2 Puesto	N/A	6	\$40.000	\$240.000	
Archivador Metálico Gris 3 Puesto	N/A	20	\$60.000	\$1.200.000	
Mesa De Computador En Madera	N/A	1	\$45.000	\$45.000	
Repisas De Pared	N/A	10	\$60.000	\$600.000	
Escritorio Tipo Recepción	N/A	1	\$60.000	\$60.000	
Divisiones De Oficina	N/A	11	\$180.000	\$1.980.000	



Resolución No. 222
(octubre 27 de 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES, SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE ESTOS A UNA ENTIDAD DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Sillas De Cuatro Puestos Blancas	N/A	2	\$120.000	\$240.000
Silla De Recibo De Madera Y Cuerina Negra	N/A	2	\$45.000	\$90.000
Escritorio En Madera En Forma (L)	N/A	1	\$80.000	\$80.000
Silla De Recibo Negra	N/A	3	\$45.000	\$135.000
Mesa Plástica Rimax	Rimax	1	\$15.000	\$15.000
Televisor Convencional 702rmcj036619 21fx4r	Lg	1	\$150.000	\$150.000
Televisor Convencional 701rmaq88848 21fx4r	Lg	1	\$150.000	\$150.000
Escritorio Tipo Secretario (Archivos)	N/A	2	\$120.000	\$240.000
Estabilizadores De Voltaje	United	10	\$140.000	\$1.400.000
Abanico De Pie (Archivo)	Samuray	2	\$35.000	\$70.000
Archivadores De Madera Prensada De 4 Gavetas	N/A	3	\$40.000	\$120.000
Archivador Metálico De 4 Gavetas	N/A	1	\$60.000	\$60.000
Cpu	Power Gruop	1	\$350.000	\$350.000
Planta Pbx De Teléfono	Panasonic	1	\$300.000	\$300.000
Cpu	Compa	1	\$350.000	\$350.000
Impresora Multifuncional	Laser Yet	1	\$700.000	\$700.000
Impresora Multifuncional	Canon	1	\$700.000	\$700.000
Impresora Convencional	Epson	1	\$700.000	\$700.000
Impresora Convencional	Epson	1	\$700.000	\$700.000
Aire De Ventana 5050	Lg	1	\$250.000	\$250.000
Aire Acondicionado Tipo Split (18000 Btu)	Air Flor (Solo Esta El Fancoi)	1	\$500.000	\$500.000
Aire Acondicionado Tipo Split (18000 Btu)	Comfortfresh	1	\$350.000	\$350.000
Aire Acondicionado Tipo Split (18000 Btu)	Comfortline	1	\$350.000	\$350.000
TOTAL			\$6.795.000	\$17.325.000

Por lo que se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la baja de los bienes relacionados en la parte motiva de la presente resolución del inventario de bienes de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, según lo acordado en el Acta del Comité de Inventarios de fecha 10 de septiembre de 2021.



Resolución No. 222
(octubre 27 de 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES, SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE ESTOS A UNA ENTIDAD DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO SEGUNDO: Ofrecer a título gratuito a las Entidades públicas interesadas, los bienes muebles dados de baja, relacionados en la parte motiva de la presente resolución, según el trámite establecido el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Entidad pública interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito a través del representante legal de la Entidad *dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo*, explicando la necesidad funcional que pretende satisfacer, así como las razones que justifican su solicitud.

La solicitud deberá ser presentada en la forma indicada ante la Secretaría General de la Personería Distrital De Cartagena De Indias, ubicada en la Calle 31 Avenida Pedro de Heredia No. 39-264, Barrio Amberes de la ciudad de Cartagena – Bolívar, o radicarse en las siguientes direcciones electrónicas institucionales; info@personeriadecartagena.gov.co, sgeneral@personeriadecartagena.gov.co, adjuntando una copia legible los siguientes documentos: Registro Único Tributario RUT; Acta de Posesión del representante legal de la entidad, cedula de ciudadanía del representante legal de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la Publicación del presente acto administrativo en la página web de la Personería Distrital De Cartagena De Indias, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Almacenista responsable de Inventarios de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, a que, una vez acreditado el trámite correspondiente, realice la entrega de los bienes dados de baja mediante la presente resolución, así como a expedir las constancias de entrega respectivas, a través de acta firmada por las partes.

ARTICULO QUINTO: Ordénese a la dirección financiera de la Personería Distrital De Cartagena De Indias a realizar los registros contables a que hubiere lugar.

ARTICULO SEXTO: Ordenar al almacenista de la Personería Distrital de Cartagena, realizar los trámites necesarios para retirar del software de Transfor los bienes dados de baja en la presente Resolución.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

es C...
CARMEN ELENA DE CARO MESA
Personera Distrital de Cartagena

COMITÉ DE INVENTARIO DE LA PERSONERIA

Ibis Montalvo Ospino

V° B° IBIS LUZ MONTALVO OSPINO

Directora Administrativa y Financiera

Álvaro Palomino Geles

V° B° ÁLVARO PALOMINO GELES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Álvaro Palomino Geles

[Firma]